

MARIA ELENA, 26 de enero de 2023

Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:

N°

0374

/2023

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; La I. Municipalidad de María Elena de acuerdo a la necesidad de ampliar los servicios de "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y CONTROL DE PLAGAS"; ID; 3135-79-SE22; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; La Situación de Fundamento y Términos de Referencia; El Informe de Comisión y Visto Bueno del señor Alcalde; El Contrato entre Truly Nolen S.A y la I.M.M.E.; El Acuerdo de Concejo n° 91/2022; El Decreto Registrado n° 3768/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal año 2023; Atribuciones que me confiere el D.F.L. nº 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- **1.-Apruébese** el pago a **Truly Nolen S.A.**, Rut 96.591.760-8, O.C. 3135-79-SE22, por el servicio de "**MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y CONTROL DE PLAGAS**", según lo establece la Ley N°19.886, Compras Públicas y su Reglamento.
- **2.-Páguese** las facturas electrónicas n°439489 y n°444222 por un monto de \$8.616.676, a **Truly Nolen S.A.**, Rut 96.591.760-8, Banco de Chile, Cta. Cte. n°1787215104.
- 3.- Impútese el Gasto, con el siguiente detalle:

Monto Disponible	Monto	Modalidad	Asignación	Financiamiento
\$22.000.000	8.616.676	Contratación Directa	215-22-08-001	Fondos Propios

4.- Infórmese a los Deptos. Municipales.

Anótese, comuniquese, notifiquese, cúmplase y archívese.

ADIEL ANDRADE MESSINA SECRETARIO MUNICIPAL(S)

EAM/AAM/EAM/CGC/emo Distribución:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- DAF- Control
- Proyectos IMME/DAESM
- Archivo.

EDUARDO AHUMADA MANDIOLA ALCALDE I.M.M.E.(S)